

DECRETO 2603 DE 1998

(diciembre 21)

Diario Oficial No. 43.460, del 28 de diciembre de 1998

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0024 de 1998

que establece la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el

artículo 75 del Decreto-ley 1042 de 1978, en concordancia

con el literal c) del numeral 9 del artículo [10](#)

de la Ley 119 de 1994,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 00024 del 15 de diciembre de 1998, emanado del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, cuyo texto es el siguiente:

®ACUERDO NUMERO 24 DE 1998

(diciembre 15)

Por el cual se establece la Planta de Personal del

Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,

SENA,

en uso de las facultades que le confieren el literal c) del

numeral 9 del artículo [10](#) de la Ley 119 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1424 del 24 de julio de 1998, por el cual se adopta el Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para los Instructores del SENA y el 1426 del 24 de julio de 1998, por el cual se adoptó el Sistema de Nomenclatura, Clasificación y Remuneración de los empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA;

Que con el fin de dar aplicación a los referidos decretos, el Consejo Directivo Nacional expidió el Acuerdo 20 de 1998 "por el cual se establece la planta de personal del SENA", que no culminó el proceso de aprobación, por cuanto requería de algunos ajustes según concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que el presente acuerdo cuenta con concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Las funciones propias de las distintas dependencias del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, serán atendidas por la planta de personal de empleados públicos que a continuación se adopta:

Despacho del Director General

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	GRADO
1 (uno)	Director General Asesor	11
2 (dos)	Asesor	10
2 (dos)	Asesor	07
3 (tres)	Secretaria	10
1 (uno)	Oficinista	03
2 (dos)	Auxiliar	01

Planta globalizada

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	GRADO
6 (seis)	Director de Area	07
1 (uno)	Secretario General	07
5 (cinco)	Director Regional	06
9 (nueve)	Director Regional	05
6 (seis)	Director Regional	04

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	GRADO
5 (cinco)	Director Seccional	01
24 (veinticuatro)	Subdirector	03

27 (veintisiete)	Subdirector	02	
18 (dieciocho)	Subdirector	01	
1 (uno)	Asesor	10	
78 (setenta y ocho)	Asesor	07	
21 (veintiún)	Asesor	04	
45 (cuarenta y cinco)	Asesor	01	
2 (dos)	Jefe de Oficina	03	
113 (ciento trece)	Jefe de Centro	03	
21 (veintiuno)	Jefe de División	02	
100 (cien)	Jefe de División	01	
21 (veintiuno)	Jefe de Oficina	01	
9 (nueve)	Profesional	10	
179 (ciento setenta y nueve)	Profesional	08	
324 (trescientos veinticuatro)	Profesional	06	
232 (doscientos treinta y dos)	Profesional	01	
19 (diecinueve)	Odontólogo medio tiempo	03	
30 (treinta)	Médico medio tiempo	03	
4569 (cuatro mil quinientos sesenta y nueve)	Instructor	1 al 20	
266 (doscientos sesenta y seis)	Técnico	07	
335 (trescientos treinta y cinco)	Técnico	03	
185 (ciento ochenta y cinco)	Técnico	01	

39 (treinta y nueve)	Oficinista	06
228 (doscientos veintiocho)	Oficinista	03
2 (dos)	Secretaria	10
28 (veintiocho)	Secretaria	09
101 (ciento uno)	Secretaria	06
261 (doscientos sesenta y uno)	Secretaria	03
154 (ciento cincuenta y cuatro)	Secretaria	01
166 (ciento sesenta y seis)	Auxiliar	08
292 (doscientos noventa y dos)	Auxiliar	01

ARTICULO 2o. La planta de personal de trabajadores oficiales es de setecientos once (711) cargos, que tendrán funciones de construcción y sostenimiento de obras públicas, de conformidad con el artículo 5o. del Decreto 3135 de 1968 y la sentencia de la Corte Constitucional C-484 de 1995.

ARTICULO 3o. El Director General distribuirá los cargos de la planta globalizada establecida en el presente acuerdo conforme a la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la institución.

ARTICULO 4. Los empleos cuyas funciones estén relacionadas con las actividades de formación profesional, o de apoyo a las mismas, o en los centros de formación, presupuestal y financieramente serán imputados dentro del presupuesto de inversión.

ARTICULO 5o. El proceso de incorporación de los servidores que a la fecha de expedición del presente acuerdo se encuentren vinculados a la entidad, se hará en atención de las necesidades del servicio de acuerdo con la disponibilidad de cargos, el perfil e idoneidad de la persona y tomando como guía la siguiente tabla de equivalencias:

SITUACION ACTUAL

GRUPO	DENOMINACION	GRADO
Ocupacional	Director Director General	15

Directivo	Subdirectores	12
Directivo	Subdirectores	12
Directivo	Directores	11
Directivo	Directores	11
Directivo	Directores	11
Directivo	Subdirectores	09
Directivo	Subdirectores	09
Directivo	Subdirector	09
Directivo	Directores	09
Directivo	Jefe	09
Directivo	Jefe	09
Directivo	Jefe	08
Directivo	Jefe	08
Directivo	Jefe	08
Directivo	Jefe	08
Asesor	Asesor	14
Profesional		
Asesor	Asesor	11
Profesional		
Asesor	Asesor	10
Profesional		
Asesor	Asesor	09
Profesional		
Asesor	Asesor	08
Profesional		
Asesor	Profesional	08
Profesional		
Asesor	Profesional	07

Profesional		
Asesor	Profesional	07-05
Profesional		
Asesor	Profesional	05
Profesional		
Médico y	Médico de Medio	
Odontólogos		
medio tiempo		
Médico y Odontólogo	Odontólogos Tiempo	
de Medio tiempo	medio tiempo	
Instructor	Instructor	01 a 20
Instructor	Antiguos jefes 01	
	a 04 que fueron	
	incorporados como	
	instructor 20	20
Técnico	Técnico especialista	09
Técnico	Técnico especialista	07
Técnico	Técnico especialista	05
Asistencial	Asistente	13
Asistencial	Asistente	12
Asistencial	Secretaria	13
Asistencial	Secretaria	12
Asistencial	Secretaria	11
Asistencial	Secretaria	10
Asistencial	Secretaria	09
Asistencial	Secretaria	07
Asistencial	Oficinista	10
Asistencial	Oficinista	08
Asistencial	Oficinista	06

Asistencial	Auxiliar	08
Asistencial	Auxiliar	06
Asistencial	Auxiliar	04

EQUIVALENCIA

NIVEL DENOMINACION GRADO REGIONAL DEPENDENCIA

JERARQUICO

Directivo	Director General	11	Dirección General	Despacho
Directivo	Director de Area	07	Dirección General	Areas de la Dirección General
Directivo	Secretario General	07	Dirección General	Secretaria General
Directivo	Director Regional	06	Regional Despacho	Regional
Directivo	Director Regional	05	Regional Despacho	Regional
Directivo	Director Regional	04	Regional Despacho	Regional
Directivo	Subdirector	03	Regional Subdirector	Regional
Directivo	Subdirector	02	Regional Subdirección	Regional
Directivo	Subdirector	01	Regional Subdirección	Regional
Directivo	Director	01	Seccional Despacho	Seccional
Ejecutivo	Jefe de Oficina	03	Dirección General	Oficina
Ejecutivo	Jefe de División	02	Dirección General	Divisiones
Ejecutivo	Jefe de Centro	03	Regional	Centro
Ejecutivo	Jefe de Oficina	01	Regional	Oficina
Ejecutivo	Jefe de División	01	Regional	División
Ejecutivo	Jefe de División	01	Seccional	División
Asesor	Asesor	10	Dirección General	Despacho Director General

Asesor	Asesor	10	Dirección General Director General	Despacho
Asesor	Asesor	07	Dirección General necesidades del Servicio	Según
Asesor	Asesor	04	Dirección General necesidades del Servicio	Según
Asesor	Asesor	01	Regionales núcleos de Redes de Centro	Centros
Profesional	Profesional	10	Dirección General Oficinas Digeneral	Divisiones y
Profesional	Profesional	06	Regionales necesidades del Servicio	Según
Profesional	Profesional	08	Nacional jurídicas, Control disciplinario	Coordinadores
Profesional	Profesional	01	Nacional del Servicio	Necesidades
Profesional	Médica de medio	03	Nacional del tiempo Servicio	Necesidades
Profesional	Odontólogo de	03	Nacional	Necesidades

del medio

tiempo

Servicio

Instructor Instructor 01 Regional y Centros,
a 20 Seccional Desarrollo

Empr. Empleo

Instructor Instructor 01 Regional y Centros,
a 20 Seccional Desarrollo

Empr. Empleo

Técnico Técnico 07 Dirección General, Según
Regional y Seccional necesidades

del Servicio

Técnico Técnico 03 Dirección General, Según
Regional y Seccional necesidades

del Servicio

Técnico Técnico 01 Dirección General, Según
Regional y Seccional necesidades

del Servicio

Técnico Técnico 03 Dirección General, Según
Regional del Servicio necesidades

Técnico Técnico 01 Dirección General, Según
Regional del Servicio necesidades

Adminis-

trativo Secretaria 10 Dirección General Despacho Dir.
General.

Secretaria

General

(Consejo

Directivo)

Adminis-

trativo Secretaria 09 Dirección General, Areas y Ofic.

Regionales de Dirección

general y

Despachos

Directores

regionales

Adminis-

trativo Secretaria 09 Dirección General, Areas y Ofic.

Regionales de Dirección

General y

Despachos

Directores

regionales

Adminis-

trativo Secretaria 06 Dirección General Subdirecci-

Regional y Seccional ones de

Regionales y

Divisiones

de Dirección

General

Adminis-

trativo Secretaria 03 Dirección Regional Según

y seccional necesidades

del Servicio

Adminis-

trativo Secretaria 01 Dirección General, Según

Regional y seccional necesidades

del Servicio

Adminis-

trativo Oficinista 06 Dirección General, Según

Regional y seccional necesidades

del Servicio

Adminis-

trativo Oficinista 03 Dirección General, Según

Regional y seccional necesidades

del Servicio

Adminis-

trativo Oficinista 03 Dirección General, Según

Regional y seccional necesidades

del Servicio

Operativo Auxiliar 08 Dirección General, Según

Regional y seccional necesidades

del Servicio

Operativo Auxiliar 01 Dirección General, Según

Regional y seccional necesidades

del Servicio

Operativo Auxiliar 01 Dirección General, Según

Regional y seccional necesidades

del Servicio



ARTICULO 6o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del decreto del Gobierno Nacional que lo apruebe y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias especialmente los Acuerdos 00008 y 00020 de 1996, 00016, 00021, 00029 y 00037 del 1997 y el Acuerdo 00020 de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 1998.

El Presidente,

(FDO.) FABIO OLMEDO PALACIO VALENCIA.

La Secretaria,

(FDO.) SILVIA HERRERA CAMARGO.´

ARTICULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 114 de 1988.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

HERNANDO YEPES ARCILA.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

